

Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30085-19-1970-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1970

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,721.2
Muestra Auditada	3,721.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 3,721.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, y una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Ixtaczoquitlán, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto de 3,721.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	C-LS-07/2022	Prestación de servicios de jardinería y mantenimiento	1,402.1
2	C-LS-02/2022	Prestación de servicios de mantenimiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes	1,160.0
3	C-LS-06/2022	Prestación de servicios de mantenimiento y jardinería	1,159.1
		Totales	3,721.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, correspondiente a los contratos C-LS-02/2022, C-LS-06/2022 y C-LS-07/2022, por concepto de "Servicios de mantenimiento, conservación de parques, jardines y áreas verdes dentro del territorio del municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave", pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por 3,721.2 miles de pesos, se verificó que todos los contratos fueron adjudicados mediante licitación simplificada, ajustándose a los montos establecidos en la normativa, los servicios fueron incluidos en el programa anual de adquisiciones y servicios municipal 2022, y los contratos fueron formalizados oportunamente.

3. Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, correspondiente a los contratos C-LS-02/2022, C-LS-06/2022 y C-LS-07/2022, se verificó que en los tres expedientes no se cuenta con los oficios de suficiencia presupuestal, actas constitutivas, identificaciones oficiales de los proveedores adjudicados, constancias de situación fiscal de los concursantes, actas de las juntas de aclaraciones ni fianzas de cumplimiento; y respecto a los contratos C-LS-06/2022 y C-LS-07/2022, del análisis de las constancias de situación fiscal de los proveedores adjudicados, se constató que las actividades económicas registradas ante el SAT no son congruentes con los objetos de los contratos.

El municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remite de los 3 contratos, identificaciones oficiales, CURP para validar la nacionalidad de los proveedores, constancias de situación fiscal y actas de juntas de aclaraciones, por lo que solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número EI/OIC/001/2024, con lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de 3 expedientes técnicos con número de contrato C-LS-02/2022, C-LS-06/2022 y C-LS-07/2022 por un importe total de 3,721.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se verificó que los servicios se prestaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en el contrato conforme a la documentación presentada, como son mediante actas de entrega-recepción de los servicios y evidencia fotográfica de los trabajos realizados; por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones, asimismo, cuentan con la documentación soporte de los pagos, como son pólizas contables, transferencias (SPEI), facturas y órdenes de pago, sin embargo, se tienen faltantes en la documentación justificativa derivado de que en los 3 contratos no se presentaron listas de asistencia diaria del personal asignado, registros de las bitácoras diarias de los trabajos y supervisados por el personal del ayuntamiento, evidencia de registro y afiliación del personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como las notificaciones de las altas y bajas del personal registrado por el proveedor, y del contrato C-LS-02/2022 no se presentó el adendum por el monto excedente.

El municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remite del contrato número C-LS-02/2022 el adendum por el monto excedente, por lo que solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EI/OIC/001/2024, con lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los expedientes técnicos con número de contrato C-LS-02/2022, C-LS-06/2022 y C-LS-07/2022 por un importe total de 3,721.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se observa un monto por 284.8 miles de pesos, según lo siguiente; del contrato C-LS-02/2022, no presenta evidencia fotográfica de los trabajos pagados en la póliza número 000397, y existe un monto excedente (una mensualidad adicional) pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por 102.1 miles de pesos; del contrato C-LS-06/2022, no presenta evidencia fotográfica de los trabajos realizados amparados con la póliza número 00642, las fotografías presentadas no corresponden al concepto de las facturas pagadas en esta póliza por un monto de 107.6 miles de pesos, de la póliza de egresos número 00195 no remite la evidencia fotográfica de los trabajos realizados de acuerdo con la factura 700, por un monto de 34.5 miles de pesos; del contrato número C-LS-07/2022, no presenta la evidencia fotográfica de los trabajos realizados en la factura con folio 59 por 37.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 111, de los contratos C-LS-06/2022 y C-LS-07/2022 cláusula segunda, y C-LS-02/2022 cláusulas segunda y cuarta.

El municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato número C-LS-02/2022 remite el adendum por el monto excedente y la evidencia fotográfica de la póliza número 000397 por 102,080.00 pesos; del contrato número C-LS-06/2022 remite la evidencia fotográfica de la factura 700, por un monto de 34,490.67 pesos; y del contrato número C-LS-07/2022, remite la evidencia fotográfica de la factura con folio 59, por un monto de 37,236.00 pesos, sin embargo, del contrato C-LS-06/2022 no presenta evidencia fotográfica de los trabajos realizados de acuerdo con la póliza número 00642, las fotografías presentadas no corresponden al concepto de las facturas amparadas y pagadas en esta póliza por un monto de 107,648.00 pesos., con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-30085-19-1970-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 107,648.00 pesos (ciento siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de evidencia fotográfica de los trabajos realizados con la póliza número 00642 del contrato C-LS-06/2022, las fotografías presentadas no corresponden al concepto de las facturas amparadas y pagadas en esta póliza, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 111; del contrato número C-LS-06/2022, cláusula segunda.

Montos por Aclarar

Se determinaron 107,648.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,721.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe de 107.6 miles de pesos, el cual representó el 2.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMI/09/2023 de fechas 19 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5, se considera como no atendido.

1 carpeta
2 hojas
IUSB

**VERACRUZ**
GOBIERNO
DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
22 ENE 2024
13:30h
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

**GOBIERNO
DE TODOS**

Gobierno Municipal
Ixtaczoquitlán

Dependencia: Tesorería
OFICIO NUMERO: TMI/009/2023
ASUNTO: SOLVENTACION OBSERVACIONES
CEDULA DE RESULTADOS
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO
22 ENE 2024
00341

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE
GASTO FEDERALIZADO "D"

MAESTRO AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D".
P R E S E N T E

**C.I.C CLAUDIA GARCIA PERALTA, ENLACE DE PARTICIPACIONES
FEDERALES DEL MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ.** Personalidad
ACREDITADA mediante OFICIO número PMI/077/2023 DE DESIGNACIÓN de
fecha 21 DE JUNIO DE 2023 por el PRESIDENTE MUNICIPAL AUGUSTO NAHÚM
ÁLVAREZ PELLICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTACZOQUITLÁN,
VERACRUZ, con domicilio ampliamente conocido el ubicado en AVENIDA
ANTONIO RUIZ GALINDO NUMERO 211, COLONIA CENTRO DE
IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ, ante Usted con el respeto que le es debido
comparezco para exponer:

Que por medio del presente curso y en términos de lo dispuesto
por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
en concordancia con el artículo 9 y demás relativos aplicables de la Ley de
Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 36 de la Ley
Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y en seguimiento
del OFICIO NÚMERO. DGAGF "D"/2477/2023, de fecha 21 de NOVIEMBRE de
2023, mismo que se recibió por correo electrónico el día 14 de diciembre
2023, y ante la presentación de la Cédula de resultados a la auditoría
signada con Número 1970, me permito entregar información
complementaria para solventar las observaciones derivadas de la misma,
como a continuación se indica:

Resultado 1. Sin observaciones

Resultado 2. Sin observaciones

Resultado 3. De la revisión de la información de la etapa de planeación y
programación de los 3 expedientes de la muestra de Adquisiciones,
Arendamientos y/o Servicios, correspondiente a los contratos C-LS-02/2022, C-LS-
06/2022 y C-LS-07/2022, se constató que en los tres expedientes no se cuenta con
diversa información como son los oficios de suficiencia presupuestal, actas
constitutivas e identificaciones oficiales de los proveedores adjudicados,



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Gobierno Municipal
Ixtaczoquitlán

**GOBIERNO
DE TODOS**

constancias de situación fiscal de los concursantes, las actas de las juntas de aclaraciones y fianzas de cumplimiento; asimismo respecto de los contratos C-LS-06/2022 y C-LS-07/2022, de análisis de las constancias de situación fiscal de los proveedores adjudicados, se constató que las actividades económicas registradas ante el SAT no son congruentes con el objeto de los contratos. Lo anterior en incumplimiento a los artículos 10 primer párrafo, 21, 22; fracción I, 27 fracción IV, 54, 55, 57, 59, 61 fracción VII y VIII, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la Cláusula Octava de los contratos C-LS-02/2022, C-LS-06/2022 y C-LS-07/2022

Se anexa:

- **Oficio de suficiencia presupuestal**
- **Actas constitutivas NO APLICAN POR SER FISICAS**
- **Identificaciones oficiales**
- **Constancias de situación fiscal**
- **Acta de juntas de aclaraciones**

Resultado 4. Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes de servicios con números de contrato C-LS-02/2022, C-LS-06/2022 y C-LS-07/2022 por un importe de

3,721,184.30 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se verificó que los servicios se prestaron de acuerdo con los períodos y montos pactados en los contratos, conforme a la documentación presentada como son las actas de entrega recepción de los servicios y evidencias fotográficas de los trabajos realizados, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones, también cuentan con la documentación soporte de los pagos, tales como pólizas contables, transferencias, facturas y órdenes de pago, sin embargo se tienen faltantes en la documentación justificativa como son:

- En los tres contratos no se presentaron las listas de asistencia diaria del personal asignado en las diferentes zonas asignadas, tampoco se presentaron los registros de las bitácoras diarias de los trabajos realizados y supervisados por el personal del ayuntamiento.
- En los tres contratos no se presentó la evidencia de registrar y tener afiliado al personal ante el IMSS, así como las notificaciones de las altas y bajas del personal registrado por el proveedor.
- En el contrato número C-LS-02/2022 no se presenta evidencia fotográfica de los trabajos realizados en la póliza número EG20220831000397, y en este contrato se constató que existe un monto excedente (una mensualidad adicional) pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por 105,450.00 pesos, y además que no



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Gobierno Municipal
Ixtaczoquiltán

**GOBIERNO
DE TODOS**

presentan la solicitud expresa del Ayuntamiento mediante el adendum al contrato.

- En el contrato número C-LS-06/2022 no se presenta evidencia fotográfica de los trabajos realizados en la póliza número 00642 y las fotografías presentadas no corresponden al concepto de las facturas amparadas y pagadas en esta póliza por un monto de 107,648.00 pesos; de la póliza de egresos número 00195 tampoco remite evidencia fotográfica de los trabajos realizados bajo el amparo de la factura 700, por un monto de 34,490.67 pesos.
- En el contrato número C-LS-07/2022 no se presenta evidencia fotográfica de los trabajos realizados en la factura con folio 59 por un monto de 37,236.00 pesos

Se anexa:

- 1) Bitácoras diarias de los trabajos realizados de los tres contratos indicados
- 2) Póliza EG-00397 con la evidencia fotográfica requerida (que por error de escaneo no iba en el archivo digital enviado anteriormente)
- 3) Adendum al contrato C-LS-02/2022
- 4) Póliza EG-00642 con la evidencia fotográfica requerida (que por error de escaneo no iba en el archivo digital enviado anteriormente)
- 5) Póliza EG-00195 con la evidencia fotográfica requerida (que por error de escaneo no iba en el archivo digital enviado anteriormente)
- 6) Póliza EG-00609 con la evidencia fotográfica requerida (que por error de escaneo no iba en el archivo digital enviado anteriormente)

Sin otro particular por el momento me despido quedando a sus finas atenciones.

ATENTAMENTE
Ixtaczoquiltán, Ver., a 19 de enero de 2024

C.L.C Claudia García Peralta
Enlace de Participaciones federales del
Municipio de Ixtaczoquiltán, Veracruz.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 111.

Contrato número C-LS-06/2022, cláusula segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.